Para dar al gravamen mayor se que de en la
mis mas forma y manera que hasta aqui
a estado y a vivido para los yg.os y que la voz
y voto que se separe a parte de la dha mer
cid para que esta y dalla la pueda ven
der la dha voz y voto a quien mas por ella
diere para con ello pagar a su mag.d la
cantidad que se le diere por la dha mer
cid y consumo para todo lo qual pre
sente los recados sin forma bien nes que con
vengan y sean necesarios, ganen las ecclesias
de cuyo rias titulos y provisiones que con
vengan y sean necesarias para este efecto
otorgar las criterios es criterias que por par
te deste q. sean necesarias para la siguri
dad de la paga de la dha mer cid con
sumo de la dha via y ay mer cid a los pla
tos y con las vinculos y firmenças que pa
ra su dicha razon convengan y sean
pedidas que para todo ello y lo a ello ane
xo y dependiente aunque aqui no
vayan expresado en este poder ese lidan
con fran cali bre y general ad ministra
cion de tal manera que por falta de
poder y no ir en el es pacificado no se